

7
B P

Jose Lerez Menduina Escrivano Aprobado por su
Maj. Publico desta M. N. y M. Seat Ciudad de Lorca
por de su Ayuntamiento y del Oficio de Ypoteca de ella, Zertifico
como aviendo Registrado los Libros donde se anotan las
tomas de Razon desde primero de Enero del año pasado
de mil Settecientos Setenta y ocho años asta oy dia de la
fecha. en el Libro de dno. año al folio treze vuelto se alla
una toma de una ^{ra} ~~ra~~ otorgada en diez y seis de Marzo del
Referido año ante Pedro Moreno Venabente ^{no} ~~no~~ por la que
Consta que Sebastian Mateos como Receptor de l' Papel Se
llado del Zúado año Ypoteco ala Seguridad de los Cauda
les de su empleo la casa que expresa en esta Relacion; y no
Consta que despues la haia Ypotecado ni bicado à cosa alguna
na; Y para que conste à Pedimento de la parte de y esta que
firmo en dha. Ciudad de Lorca à treze dias del mes de febre
ro de mil Settecientos Setenta y nueve =

Jose Lerez
Menduina

Informe

He visto el memorial de fianza presentado por Sebastian Mateos Receptor
nombrado por V. S. para la venta del papel sellado en el Corriente año, y es
la misma finca que V. S. aprobò en el pasado de setecientos setenta y ocho; y por
la zertificacion del oficio de hipotecas Resulta, que desde la anterior toma
de Razon, hasta el dia treze del Corriente, no està grabada de nuevo à Cosa
alguna, en Cua inteligencia deliberarà V. S. lo que estime Conducente. Lorca
y febrero veinte se mill Setecientos setenta y nueve a =

Dr. Juan Alar

